Atlántico para la Gente | GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: junio 28 de 2023

SEÑOR (A): MARIA CATALINA UCROS GOMEZ /SECRETARIA DE EDUCACION
Grado 02. Código 020, o quien desempeñe el cargo

ASUNTO: DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA APOYO Y SEGUIMIENTO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TECNICA-SENA, FOMENTACION Y FACILITACIÓN EN EL TRANSITO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ORIENTACION SOCIO - OCUPACIONAL EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

En atención a la delegación conferida mediante Decreto Nº 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los Contratos que a continuación se relacionan:

Contratista	Identificación	No de Proceso	No de Contrato
PAOLA MARGARITA CHARRY ALTAMIRANDA	55302910	CD-1079-2023	202302918
JUAN CAMILO DIAZ PEREZ	1234094957	CD-1079-2023	202302919
GINA MARCELA RODELO RODRIGUEZ	32837277	CD-1079-2023	202302920

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del Contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al proceso adelantado mediante la modalidad de selección de Contratación pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por EL DEPARTAMENTO que dieron origen al Contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el Contratista, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación, el cargue de la documentación soporte de ejecución del Contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del Contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el Contrato y/o Convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del Contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del Contrato en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás manuales y/o directrices que sean a fin a la labor de supervisión y/o interventoría.

Atentamente,

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

SECRETARIA GENERAL
VO. BO.

Proyectó: Emilio Perez./Abogado/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez/ Asesor externo
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General